Provincia del Neuquén
2025

Número: DECTO-2025-542-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Mayo de 2025

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3506 - EX-2025-01281216- -NEU-SGRAL

LEY 3506

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° Se fija, a partir del 1 de abril de 2025, un incremento salarial en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.° de la Ley 2350 y 5.° y 6.° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de marzo de 2025, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de enero, febrero y marzo de 2025.

Artículo 2.° Se fija, a partir del 1 de julio de 2025, un incremento salarial en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.° de la Ley 2350 y 5.° y 6.° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de junio de 2025, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de abril, mayo y junio de 2025.

Artículo 3.° Se fija, a partir del 1 de octubre de 2025, un incremento salarial en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.° de la Ley 2350 y 5.° y 6.° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de septiembre de 2025, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de julio, agosto y septiembre de 2025.

Artículo 4.° Se fija, a partir del 1 de enero de 2026, un incremento salarial en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8.° de la Ley 2350 y 5.° y 6.° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de diciembre de 2025, consistente en la aplicación del porcentaje surgido de la evolución del IPC de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Artículo 5.° El índice a aplicar en los artículos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, se debe calcular en base al promedio del IPC nacional, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) y el IPC de la provincia del Neuquén elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Artículo 6.° La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de abril de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito Secretaria de Cámara H. Legislatura del Neuquén	Daniela Rucci Vicepresidenta 2da. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3506

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by TOBARES Jorge Omar Alvedo
Date: 2025.05.13 13:58:39 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jorge Omar Tobares
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2025.05.13 14:06:32 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2025.05.13 14:18:30 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio De Jefatura de Gabinete

Digitally signed by REINA Zulma Graciela
Date: 2025.05.13 15:34:27 ART
Location: Provincia del Neuquén

Zulma Graciela Reina
A cargo Ejecutivo
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.05.13 15:34:17 -03'00'